

### RECOMENDACIONES DE MANEJO: PERIODO OTOÑO-INVIERNAL 2024

#### PREPARACIÓN DE LA SIEMBRA

- ☑ **Laboreo:** destruye las galerías y nidos existentes y elimina la cubierta vegetal (alimento y protección para el topillo campesino). Si bien es recomendable labrar lo más profundo posible, preferible con volteo, **cualquier remoción del terreno, por ligera que sea, presenta un resultado favorable.** Repetir, con pases más someros, si se continúan observando colonias antes de la siembra.
- ☑ En la presente campaña se recomienda **evitar en lo posible prácticas de siembra directa** en parcelas donde se observe colonización <sup>(1)</sup>.
- ☑ **Retrasar la siembra** en la medida que el cultivo y la variedad lo permitan.
- ☑ En los bordes de parcelas en cuyas linderas, regatos, cunetas o parcelas adyacentes se detecte presencia de topillo campesino, **mantener bandas de seguridad** de al menos 3 m de ancho libres de vegetación (preferiblemente mediante remoción del terreno).

(1)- Se recuerda que, considerando la elevada presencia actual de topillo campesino en algunas zonas, por Resolución de 9 de agosto de 2024 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se ha establecido un régimen de actuaciones de flexibilidad con carácter transitorio para alguno de los ecorregímenes del plan estratégico de la PAC, incluyendo:

*“En la práctica de siembra directa, se permitirá el laboreo vertical, sistema en que el arado no invierte la tierra, causando poca compactación en los recintos ubicados en las comarcas relacionadas. Pase de cultivador, chisel o grada de discos pequeños, siempre y cuando se cumpla con la obligación de mantener el rastrojo sobre el suelo, de manera que éste esté cubierto durante todo el año. El laboreo tendrá lugar tras la cosecha 2024 por lo que tendrá efectos en la campaña 2025”.*

Las zonas contempladas en dicha resolución incluyen las siguientes comarcas agrarias: Arévalo-Madrigal y Ávila (Ávila), Arlanza, Bureba-Ebro y Pisuerga (Burgos), Esla-Campos y Sahagún (León), Boedo-Ojeda, Campos y El Cerrato (Palencia), Alba de Tormes, Peñaranda de Bracamonte y Salamanca (Salamanca), Cuellar (Segovia), Campo de Gómara y Tierras Altas y Valle del Tera (Soria), Centro, Sur, Sureste y Tierra de Campos (Valladolid) y Campos-Pan (Zamora).

## EN ALFALFAS, FORRAJES Y OTROS RESERVORIOS

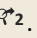
- ✓ Dejar la **cubierta vegetal lo más corta posible con el último corte**, retirando el forraje de la parcela lo antes posible. Se pretende reducir la disponibilidad de alimento y facilitar la acción de sus depredadores.
- ✓ En **alfalfas de dos o más años**, durante la ralentización del desarrollo vegetativo en el periodo otoño-invernal, destruir las galerías superficiales mediante un **pase somero de grada o rastra**.
- ✓ En reservorios colonizados, establecer en sus bordes interiores **bandas de seguridad** de al menos 3 metros de ancho libres de vegetación (preferiblemente mediante remoción del terreno), dificultando así la migración a otras parcelas.
- ✓ Cuando, pese a ejecutar otras recomendaciones, siga observándose un grado de colonización alto, o riesgo de migración a las parcelas de cultivo colindantes, el propietario establecerá los mecanismos necesarios para **levantar la parcela**.

## EN VÍAS DE DISPERSIÓN \*: 1

(Cunetas, regatos, desagües, linderos herbáceos entre parcelas, zonas adyacentes a infraestructuras de comunicación e hidráulicas, zonas de policía de cauces de agua, ...)

**Especial consideración por gestores de superficies no cultivables en territorio agrícola:**

(Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Confederaciones Hidrográficas y otras entidades o Administraciones propietarias o gestoras de terreno)

- ✓ Instalación en estas entidades de estructuras relacionadas con **el control biológico** del topillo campesino \*:  2.
- ✓ **Mientras los cultivos adyacentes no estén desarrollados** <sup>(1) (2)</sup>:
  - **Destrucción mecánica** de huras y galerías, mediante motoniveladora o cuchilla, cuando resulte viable.
  - **Desbroce** de la cubierta vegetal, retirando los restos vegetales producidos.
  - **En cunetas limpias, procurar su mantenimiento** en este estado.

### Notas:

(1)- **Cuando hay cultivos adyacentes ya implantados, NO es recomendable limpiar la cubierta vegetal en estas entidades.**

(2)- **Cualquier actuación en las vías de dispersión debe dirigirse únicamente a la cubierta vegetal de naturaleza herbácea; estas entidades gozaren de depredadores aliados en la lucha contra el topillo: antes de cualquier actuación, revisar y respetar cualquier elemento que pueda suponer refugio, cría o apoyo en sus oteos a los depredadores (nidos naturales o artificiales, madrigueras, árboles, arbustos, ...) y establecer una banda de seguridad de 5 m.**



\* , Consultar información adicional en "**Topillo campesino. documentación de apoyo**" (<https://plagas.itacyl.es/otros>):

1: TO-GI-14, "Buenas prácticas: manejo de vías de dispersión"; 2: TO-GI-13, "Buenas prácticas: control biológico"; 3: TO-GI-08, "Cajas nido para cernicalo vulgar (Falco tinnunculus L.)"; 4: TO-GI-09, "Cajas nido para lechuza común (Tito alba Scopoli)"; 5: TO-GI-15, "Identificación de la presencia de topillo campesino".

## EL CONTROL BIOLÓGICO \*:<sup>♀</sup>2

- ✓ Fomentar el **respeto a los depredadores** del topillo (rapaces, comadrejas, zorros, cigüeñas, culebras etc.): **eliminar prácticas que pudieran afectarlos**.
- ✓ Fomentar la presencia de árboles, matorrales u otros **elementos que pudieran proporcionar a sus depredadores guarida, lugar de cría o apoyo** en su búsqueda de presas.
- ✓ Instalar **cajas nido para rapaces** (*cernícalo vulgar* \*:<sup>♀</sup>3, *lechuza común* \*:<sup>♀</sup>4, ...) así como **posaderos permanentes**, ubicándolos en las proximidades de las parcelas de cultivo, así como en reservorios y vías de dispersión adyacentes (*el periodo otoño-invernal es muy adecuado para la instalación de este tipo de estructuras*).

## USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

- ✓ **Umbral de tratamiento:** ante las primeras evidencias de colonización.
  - Comprobar y asegurarse previamente de la actividad en las colonias, y de que esta se deba a la **presencia de topillo campesino** \*:<sup>♀</sup>5.
  - Los tratamientos cuando el grado de colonización es alto pueden resultar inviables en su ejecución y tornarse ineficaces.
- ✓ **Antes de cualquier aplicación, consultar en el siguiente enlace** los rodenticidas inscritos en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios (los únicos que pueden utilizarse para el control de topillo campesino), sus características, otras consideraciones y la comunicación a realizar por los usuarios:

<https://agriculturaganaderia.jcyl.es/web/es/produccion-agricola-sanidad-vegetal/topillo-campesino.html>

*En cualquier caso: tratar únicamente si la zona objetivo está reconocida dentro del apartado "USOS" de la FICHA DE REGISTRO del producto fitosanitario, respetando las indicaciones de dosificación, forma y época de aplicación, plazos de seguridad, condiciones de uso y mitigación de riesgos en la manipulación; toda persona que manipule el producto fitosanitario deberá estar en posesión del CARNÉ DE USUARIO PROFESIONAL en el nivel que corresponda y seguir todas las instrucciones contenidas en la ETIQUETA del producto.*

## ALTERNATIVAS ANTE PEQUEÑAS COLONIZACIONES

- ✓ **Destrucción**, hundiendo el apero sólo en las zonas donde se observen las colonias.
- ✓ Instalar **posaderos temporales** (estacas de altura mínima 1,5 metros, preferible con percha en forma de T) en las proximidades de las colonias.
- ✓ **Inundar** las colonias mediante el apoyo de la cuba con una manguera.

# ESTRATEGIA INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL TOPILLO CAMPESINO (*Microtus arvalis*) EN CASTILLA Y LEÓN

**Orden AYG/96/2019, de 5 de febrero (BOCYL 8 de febrero de 2019)**

*La estrategia integra las necesidades productivas y del entorno ambiental, y las características y condicionantes del agroecosistema, con unas medidas preventivas de gestión que minimicen los riesgos derivados de la presencia de topillo campesino en nuestro territorio.*

Para ello se establece un **MODELO DE LUCHA DE CARÁCTER PREVENTIVO, PERMANENTE Y ATEMPORAL**, basado en el **MANEJO CONTINUO** del territorio, considerando e involucrando a **TODA LA RED DE AGENTES IMPLICADOS** y sus ámbitos competenciales.

**LA LUCHA CONTRA EL TOPILLO ES TAREA DE TODOS**



## **NOTAS A CONSIDERAR:**

- *Ninguna medida por sí sola es capaz de eliminar el problema: sólo una ESTRATEGIA INTEGRADA, contemplando varias medidas y sus sinergias puede revertir en una minimización del riesgo.*
- *Las recomendaciones emitidas deberán ejecutarse por los TITULARES O RESPONSABLES de cada tipo de superficie considerada, en función de su viabilidad técnica, los condicionantes climáticos y la disponibilidad de medios.*

Ficha elaborada en función de lo establecido por: La Estrategia Integral de Prevención y Lucha contra el topillo campesino (*Microtus arvalis*) en Castilla y León (Orden AYG/96/2019); el Plan Director de lucha contra plagas agrícolas de Castilla y León (Acuerdo 53/2009 de la Junta de Castilla y León); y el proyecto GESINTTOP.



**OBSERVATORIO**  
de plagas y enfermedades  
agrícolas de Castilla y León

**PARA CUALQUIER DUDA O NECESIDAD DE  
ASESORÍA, ponerse en contacto con:**



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Agricultura,  
Ganadería y Desarrollo Rural